

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20070032100** (Separación de Bienes.)

Como una vez revisada la actuación se advierte que el señor JOSÉ VICENTE ARCOS, no tiene acreditada su condición de parte o interesado dentro del presente asunto, no se le reconocerá personería jurídica a la Dra. MARÍA DEL PILAR VIZCAINO MARTÍNEZ, ni se despachará de manera favorable su solicitud para que se le haga entrega un oficio atinente al levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas HSJ 140, máxime cuando no hay auto que así lo ordene.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0181

HOY: 29 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA